

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 341 -2019-MDS

Sachaca, 11 de Octubre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 00317-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 2585-2019 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00332-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 2639-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Agosto del 2019 el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la Municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas.

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER al Equipo Municipal Encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del distrito de Sachaca, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa, Período 2019-2020, como a continuación se detalla:

N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Alcaldía	Emilio Godofredo Díaz Pinto	Alcalde	29479326
2	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Greta Magaly Delgado Amado	Gerente de Desarrollo Económico y Social	29582376
3	Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales	Luis Israel Cruz Luque	Sub Gerente de Desarrollo y Programas Sociales	29707084

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. Greta Magaly Delgado Amado como Secretaria del Equipo Municipal Encargado del Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE